Rv. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA — BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO — LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 9 de Marzo de 1990

Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 8

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada SAE, S. A., Servicios Aéreos Españoles, S. A., con domicilio en Madrid, calle Reina Mercedes, n.º 18, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel publicitario, lanzamiento de octavillas, etcétera.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*B.O.E.* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 1 de marzo de 1990.

El Gobernador Civil Accidental,

Luis Aparicio Carreño

Excma. Diputación Provincial de León
Gerencia Urbanística de Riaño

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA QUE SE CELEBRE PARA CONTRATAR LAS OBRAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CAMPING DE RIAÑO

Resolución adoptada por el Consejo de Gerencia en su sesión (24) de fecha 15-01-90, sobre subasta de las obras del Edificio Central del Camping de Riaño.

Objeto.—Ejecución de las obras del Edificio Central del Camping de Riaño.

Tipo de licitación.—5.000.000 de pesetas a la baja.

Fianza provisional.—100.000 pesetas.

Fianza definitiva.—200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Oficina de la Gerencia durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición pública. — El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Gerencia de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... provisto del D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha ....., obrando en su propio nombre (o con poder suficiente de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de construcción del Edificio Central del Camping de Riaño, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en pesetas y en letra, advirtiéndose que serán desechadas las que no lo expresen de esta forma).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

León, 27 de febrero de 1990.—El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz.

1972 Núm. 1255—4.608 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.524/89, incoada contra la Empresa Tomás Fco. José Rubio del Pozo, domiciliada en calle Las Fuentes, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 18-12-89, por la que se anula la sanción propuesta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás Fco. José Rubio del Pozo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.597/89, incoada contra la Empresa Ramón Reverte Altés, domiciliada en calle Fray Luis de León, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de cien pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alza-

da ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ramón Reverte Altés y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.949/89, incoada contra la Empresa Construcciones José López Fernández, domiciliada en calle San Juan de Sahagún, 4-2-B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones José López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Pozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 1.968/89, incoada contra la Empresa Pescados Fueyo, S. A., domiciliada en calle Obispo Alvarez Miranda, 3 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pescados Fueyo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 19771

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.239/89, incoada contra la Empresa Alberto García Barba, domiciliada en La Vega de Boñar (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 5-2-90, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo sñor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto García Barba y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.287/89, incoada contra la Empresa Construcciones San Antón, S. A., domiciliada en calle Cardenal Lorenzana, 5-1 B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asisencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones San Antón, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.386/89, incoada contra la Empresa Jaime Callado Saguillo, domiciliada en c/ Joaquina Vedruna, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21-12-89, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jaime Callado Saguillo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.483/89, incoada contra la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil, domiciilada en Plaza de la Iglesia, s/n, de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 5-2-90, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.495/89, incoada contra la Empresa Javier Acebo Vidal, domiciliada en calle Cervantes, 14 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 18-1-90, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pese-

tas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Acebo Vidal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.518/89, incoada contra la Empresa Carecar, S. L., domiciliada en calle Puente Nuevo, s/n de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 5-2-90, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carecar, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.519/89, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Burbia, S. L., domiciliada en Avenida Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 5-2-90, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Burbia, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa. — Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción de Seguridad Social número 2.522/89, incoada contra la Empresa Ediciones Nórdica, S. L., domiciliada en C/ Gil y Carrasco de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 5-2-90, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edición Nórdica, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1971

***

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*B.O.E.* del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día veintiocho de febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos "Ribera del Cea", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresas ganaderas, siendo los firmantes del acta de constitución D. Jesús Garrido Barrientos, D. Félix Jano García, D. Modesto Díaz-Caneja de la Fuente, D. Juan-Javier Barrientos Gaitero y 73 más.

León, 1 de marzo de 1990.—El Director Provincial acctal., Juan-José López de los Mozos Martín. 2021

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 313/90 Seguridad Social, a la Empresa Salvador Villagrasa Chine, con domicilio en Avda. Padre Isla, 46, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Salvador Villagrasa Chine y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1309

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 344/90 Seguridad Social, a la Empresa Transportes Cuervo y Yáñez, S. L., con domicilio en calle Obispo Almarcha, 34, 4.º, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Cuervo y Yáñez, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1309

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 392/90 Seguridad Social, a la Empresa Teissa, con domicilio en avenida de las Caldas, 58, Orense, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Teissa y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de febrero de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 1575

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Plan Parcial del Sector A-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Resultando que el pasado 17 de octubre de 1989, el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo remite a esta Comisión el expediente administrativo de la tramitación del Plan Parcial del Sector A-2 de las Normas Subsidiarias Municipales y, por triplicado ejemplar la Memoria y Anexos, los Planos de Información y de Proyecto, las Ordenanzas Municipales y el Estudio económico-financiero, para que sea objeto de la aprobación definitiva.

Resultando que el presente Plan Parcial fue promovido a iniciativa particular por D. Manuel González Iglesias y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que, en el Pleno celebrado el 24 de junio de 1989, acordó la aprobación inicial y su exposición al público durante un mes, que se llevó a cabo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el 6 de julio y en los diarios La Crónica de León y Diario de León el 11 siguiente, sin que se hubiese presentado ninguna alegación, habiéndose notificado personalmente a todos los propietarios de terrenos.

Resultando que en la sesión plenaria celebrada el 20 de septiembre de 1989, se acordó la aprobación provisional del Plan Parcial de referencia, presentándose el 15 de diciembre siguiente un aval para garantizar el exacto cumplimiento de los compromisos señalados en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer de la aprobación definitiva del presente expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 6.° del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, en relación con los artículos 138, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que esta Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer de la aprobación definitiva del presente expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 6.° del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, en relación con los artículos 138, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que la tramitación del expediente administrativo se ajusta a lo previsto legal y reglamentariamente, habiéndose acordado las aprobaciones municipales con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Considerando que, sin perjuicio de lo que se expondrá en los siguientes considerandos no se aprecian deficiencias de carácter técnico que impidan la aprobación definitiva del expediente, por lo que se acuerda tal aprobación, a reserva del cumplimiento de las observaciones que se dirán y con las modificaciones puntuales introducidas.

Considerando que, dado que los terrenos que ocupa el Plan Parcial están atravesados por la vía férrea, deberá darse cumplimiento al plano remitido por la Dirección de Mantenimiento de Instalaciones Fijas, Gerencia de Eje Noroeste, de RENFE, siendo de aplicación a los terrenos que resulten afectados lo dispuesto en los artículos 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con las disposiciones aplicables de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, todo ello, sin perjuicio de que habrá de procederse al vallado de la zona colindante con la vía, o al establecimiento de medios de seguridad necesarios para la protección de la vía férrea según establece el artículo III-3-3-2 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede corregir dos errores materiales apreciados en la documentación de la Memoria presentada y que consisten en sustituir en la página 32 la palabra "etapas" por "fases", y en la página 34 corrigiendo el "siete por ciento" de la pendiente señalada para el colector, por el "siete por mil".

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector A-2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con las observaciones que se han dejado expuestas. Publíquese íntegramente este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el artículo 134.b), en relación con el 138.2 del Reglamento de Planeamiento, para su entrada en vigor.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días (15) hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.° B.°: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco. 1919

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 13 de febrero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-209-H.

Número del D.N.I o de Empresa: B2401062.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Industrias Confiteras del Bernesga, S. L.

Domicilio: Truchillas, 20.

Población y provincia: 24010-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente número LE-17920-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 07, mes 11, año 89, hora 16,25, carretera N-630, núm. p. kilométrico 110.

Hecho denunciado: Circular un vehículo transportando unas 10 cajas de magdalenas y confituras en general de León a Ciñera, no llevando la correspondiente y obligatoria tarjeta de transporte. Calificación de la inspección: Está provisto de tarjeta de transporte serie MC-N vigente que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: Art. 142-b Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1872

***

Fecha: 12 de febrero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4938-D.

Número del D.N.I o de Empresa: A-2401213.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Población y provincia: 24199-Marialba de la Ribera (León).

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente número LE-17776-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 10, año 89, hora 12,30, comprobado Planta Industrial de Hormasa.

Fecha del transporte: 2-10-89.

Hecho sancionado: En un vehículo con un peso máximo autorizado de 36.500 Kgs. y una tara de 14.200 Kgs., circular con un peso total bruto de 43.000 Kgs., transportando por lo tanto 7.100 Kgs. de exceso según albarán número 8.007, 19,45 %. Transporta arena lavada.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 70.000 ptas.

Visto su escrito de descargos, y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B.O.E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B.O.E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1873

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Gravas y Hormigones, S. A. "Hormasa", con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 9.975 m3 de áridos, en la margen derecha del cauce del río Esla, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), sitio "Las Fuentes" (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 180 ptas./m3 sobre camiones.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta y uso propio, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1821 **Núm. 1256 —3.096 ptas.**

***

Gravas y Hormigones, S. A. "Hormasa", con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.548 m3 de áridos, en la margen derecha del cauce del río Esla, en el T.M. de Campo de Villavidel (León), sitio "El Balsero", con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 350 ptas./m3 sobre camiones.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta y uso propio, pudiendo recla-

mar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 14 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1825 **Núm. 1257—3.168 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María José Núñez Arias para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a pensión, sito en la calle Avda. de España, 36, 1.º.

Ponferrada, a 22 de febrero de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

1791 **Núm. 1258—1.296 ptas.**

***

Por D. José A. Fernnández Vázquez, actuando en representación de Ofirex, Sociedad Anónima, se ha solicitado venta y reparación de maquinaria de obras públicas, con emplazamiento en Montearenas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1793 **Núm. 1259—1.548 ptas.**

***

Por D. Francisco Prieto Miranda se ha solicitado café bar musical con emplazamiento en Felipe Herce, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1794 **Núm. 1260—1.368 ptas.**

***

Por D. José A. Rodríguez González actuando en nombre y representación de Ponfedial, S. L., se ha solicitado licencia municipal apertura y funcionamiento de Centro de Hemodiálisis, con emplazamiento en San Valerio, 6, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 22 de febrero de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1890 **Núm. 1261—1.584 ptas.**

***

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Francisco Pardo Prada, en representación de Pardo Empresa Constructora, S. A., adjudicataria de las obras de "Construcción de plaza pública en Columbrianos" y "Urbanización de espacios libres en Santas Martas", por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, a 23 de febrero de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

1889 **Núm. 1262—1.224 ptas.**

FRESNEDO

Debido a un error se expuso al público la aprobación definitiva sin haber sido expuesta la aprobación inicial, por lo que se expone la aprobación inicial del presupuesto general para 1989.

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 15 de noviembre de 1989 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Fresnedo, 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2049 **Núm. 1263—324 ptas.**

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1990 acordó aprobar con el voto favorable de los siete Concejales del PP, el solicitar del Banco de Santander una póliza de crédito por un importe de 10.000.000 de pesetas al 16,25 % por un plazo de un año y revisable a los seis meses.

Dicha operación de Tesorería según señala el art. 52 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 35 % de los ingresos líquidos por operaciones corrientes.

La carga financiera de las sumas de operaciones vigentes concertadas por esta Entidad Local no excede del 25 % de los recursos de operaciones corrientes según se señala en el artículo 54 de la citada Ley.

Toral de los Vados a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1933 **Núm. 1264—450 ptas.**

***

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, resultando dicha rectificación:

—Población de derecho a 1-1-90: 2.633 habitantes.
—Altas: 51.
—Bajas: 41.
—Población de derecho a 1-1-90: 2.643 habitantes.

En esta misma sesión se aprobó el padrón de beneficencia para el año 1990, el cual se mantiene igual que en el año 1989, se encuentran incluidas 16 personas.

Ambas rectificaciones han sido

aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

Dichas rectificaciones han de ser expuestas al público por espacio de 15 días, transcurridos los cuales si no se presentase ninguna reclamación, ya se entenderán aprobados definitivamente.

Toral de los Vados a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1935 Núm. 1265—558 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE BENEFICENCIA PARA EL AÑO 1990

Visto el padrón vigente de la Beneficencia Municipal, conforme a la rectificación practicada por el Pleno del día 28 de diciembre de 1988, esta Junta Municipal de Beneficencia, practicadas las oportunas exclusiones e inclusiones, propone la siguiente lista de personas, que será elevada al Pleno para su definitiva aprobación, previo el informe de la Junta Municipal de Sanidad:

1.—Rosario Argüello Pérez, de Villar de Golfer.
2.—Martina Celada Argüello, de Villar de Golfer.
3.—Carmen Ares López, de Tabuyo del Monte.
4.—Trinidad Ares Guerra, de Tabuyo del Monte.
5.—Luzdivina Carro Ferrero, de Tabuyo del Monte.
6.—María Martínez Astorgano, de Priaranza de la Vald.
7.—Emilia Dios Abajo, de Priaranza de la Vald.
8.—Nicanor Morán Martínez, de Villalibre de Somoza.
9.—Soledad Román Grande, de Priaranza de la Vald.
10.—Angela-Carmen Arce Prieto, de Quintanilla de S.
11.—Luis Alonso Abajo, de Priaranza de la Vald.
12.—Benigna Fernández Abajo, de Tabuyo del Monte.
13.—Dolores Ramos Abajo, de Priaranza de la Vald.
14.—José Lera Berciano, de Tabuyo del Monte.

Luyego de Somoza, 7 de diciembre de 1989.—La Junta Municipal de Beneficencia (firmas ilegibles).

1934 Núm. 1266—810 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1990.

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990.

Santa Cristina, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1936 Núm. 1207—252 ptas.

BOÑAR

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, se expone al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Boñar, 27 de febrero de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1937 Núm. 1268—234 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubillos del Sil a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1939 Núm. 1269—360 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de febrero de 1990 se exponen al público durante quince días hábiles en las oficinas municipales a efectos de revisión y reclamaciones en su caso, los siguientes documentos:

Proyecto de las obras de pavimentación de calles en Cuadros —sexta fase— y de la calle de San Antonio —primera fase— en Valsemana, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Rafael Rodríguez Gutiérrez y el Arquitecto colaborador don Fernando Alonso González, por un importe total en su presupuesto de ejecución por contrata de ambas pavimentaciones de 8.000.000 de pesetas.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-90.

Padrones del I. C. V. y de arbitrios municipales varios de 1990.

Cuadros, a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1924 Núm. 1270—486 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobada por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1990 por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990. Se expone al público por término de 15 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Matallana de Torío, a 26 de febrero de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

1922 Núm. 1271—270 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de febrero de 1990, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1990.

—Padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1990.

Los referidos documentos, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Vegas del Condado a 26 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 1990, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según la nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre, acordó modificar el artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que había sido aprobada por el Pleno el día 4 de agosto de 1989.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los

interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar reclamaciones.

Si durante el periodo de exposición no se presentara ninguna reclamación, la modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Vegas del Condado a 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1941 Núm. 1272—828 ptas.

DESTRIANA

Por don Pedro Fernández Blanco, vecino de Destriana, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial para fabricación de maquinaria agrícola.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre un plazo de diez días, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan alegar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Destriana, a 23 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

***

Por don Miguel Angel Prieto Valderrey, vecino de Destriana de la Valduerna, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para explotación de ganado ovino.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre un plazo de diez días, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan alegar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Destriana, a 26 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

1923 Núm. 1273—2.376 ptas.

BURON

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1989, rendidas de conformidad con lo prevenido por el art. 460 y concordantes del R. D. Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Burón, a 27 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1884 Núm. 1274—288 ptas.

PARAMO DEL SIL

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 23 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1881 Núm. 1275—198 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes documentos, se hallan expuestos al público por término de quince días, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

—Padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1990.

Chozas de Abajo, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1882 Núm. 1276—216 ptas.

LA ROBLA

Por don Fernando Arias Acedo se interesa licencia municipal para almacén mayor de metales viejos y comercio menor de pieles sin curtir, en local y solar ubicados en el número 94 de la calle Real en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

1885 Núm. 1277—1.512 ptas.

VILLAZALA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de febrero de 1990 acordó aprobar la siguiente convocatoria para la provisión de un puesto de Trabajo de Servicios Múltiples del cuadro laboral de este Ayuntamiento con las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la contratación de un puesto de trabajo de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo para 1990.

SEGUNDA.—Aspirantes.—Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

TERCERA.—Instancias.—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación en los términos previstos en el art. 71 de la LPA. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

QUINTA.—Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.—El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial.

Un técnico o maestro práctico designado por el Presidente.

Un tercero o cuarto práctico designado por el Presidente.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente. La Presidencia podrá solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de León, la designación de un funcionario idóneo para el desempeño de esta función.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación se efectuará por sorteo antes del comienzo de las pruebas.

SEPTIMA.—Sistema selectivo. — Los ejercicios de la presente oposición serán de carácter obligatorio y se ajustarán a lo dispuesto en las Bases.

OCTAVA.—Calificación de los aspirantes.—Los eercicios se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

NOVENA. — Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta para la formalización del contrato a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, el aspirante propuesto aportará dentro del plazo de quince días naturales los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda de la convocatoria.

DECIMA.—Toma de posesión.—El aspirante contratado deberá tomar posesión dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

DECIMOPRIMERA.—La prestación de los servicios estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOSEGUNDA.—Periodo de prueba.—El periodo de prueba será de seis meses, transcurrido dicho plazo y previo informe favorable de quien dependa el trabajador, la Alcaldía podrá decretar la renovación del contrato.

DECIMOTERCERA.—Incidencias. — La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTA.—Normativa supletoria.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril (*BOE* de 22 de abril), y subsidiariamente en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, quedando el Tribunal autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

Dado en Villazala a 28 de febrero de 1990.—El Alcalde, José A. Guerrero.

1986 Núm. 1278—2.642 ptas.

VALDELUGUEROS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes que a continuación se indican, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1990.

—Padrón municipal para exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Valdelugueros, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de captación y depósito regulador en Tolibia de Arriba, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de captación y depósito regulador en Tolibia de Arriba.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 5.800.000 pesetas IVA incluido, mejorado a la baja.

Fianza provisional: 116.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En sobre cerrado y en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de captación y depósito regulador en Tolibia de Arriba".

En el sobre habrán de incluirse los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en represestación de otra persona, legalizada en su caso.

f) Documento que acredite la calificación del contratista, en su caso.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO

D. ....., con domicilio en ..... y D.N.I. ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ....., de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Captación y depósito regulador en Tolibia de Arriba", en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Valdelugueros, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1991 Núm. 1279—7.362 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la apertura del periodo de licitación del concurso para la adjudicación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, con el siguiente detalle:

Objeto del concurso: El que queda reseñado.

Duración de la concesión: 5 años.

Canon mensual: 27.000 pesetas.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 150.000 pesetas.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Oficina de la Junta Vecinal, de 20,30 a 22,30 horas.

Presentación de las proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina de 20,30 a 22,30 y hasta las 22,00 horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León,

pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho primeros días. Con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con D.N.I. ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o representación de ..... hace constar: Enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa y de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, se compromete a la prestación del servicio abonando un canon mensual de ..... Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y Seguridad Social.

Apertura de proposiciones: En las Oficinas de la Junta Vecinal, a las 22,00 horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Navatejera, 22 de febrero de 1990.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

1891 **Núm. 1280—3 600 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 251 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Universal de Alimentación, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 29 de noviembre de 1989, notificada el 21 de diciembre siguiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento en León de la Junta de Castilla y León, por la que se le impone la sanción de 400.000 pesetas. (Expte. LE-14.897-O).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 1990.—Ezequíis Rivera Temprano.

1942 **Núm. 1281—2.808 ptas.**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 217 de 1990 por Moisés Puente Castro contra la denegación, por silencio administrativo, de la petición de fecha 14 de octubre de 1988 ante la Excma. Diputación Provincial de León, a fin de que se reconociera al recurrente una gratificación por mayor responsabilidad equivalente a la percibida por otros titulados superiores de Secciones Técnicas de dicha Entidad Provincial, con efectos económicos retroactivos al día 15 de octubre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

1896

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 229 de 1990 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de "Aspica Constructora, S. A.", contra las resoluciones del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León de fechas 28 de septiembre y 22 de diciembre de 1989, que acordaron no reconocer ni abonar el importe de los gastos originados por alquiler de grupos electrógenos y utilización de los mismos en las obras llevadas a cabo por la recurrente en la construcción de Casa Consistorial en el Nuevo Núcleo de Riaño, 1.ª fase, siendo el segundo de los mentados acuerdos desestimatorio del recurso de reposición previamente interpuesto por la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

1897

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de reconocimiento de eficacia civil de sentencia dictada en Ginebra, con el número 459/89, a instancia de doña Ana María Díaz Grajera - Ginebra (Suiza), representada por el Procurador Sra. Díez Lago y dirigida por el Letrado Sr. Flórez Cánovas, sobre divorcio de la demandante contra su esposo don José Luis del Cano Aldonza, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuya parte dispositiva dice así:

"Que debía reconocer y reconocía eficacia y ejecutoriedad en España de la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de la República y Cantón de Ginebra (Suiza), de fecha 30 de agosto de 1988, por la que se declaró disuelto el matrimonio contraído en España, en León, entre doña Ana María Díaz Grajera y don José Luis del Cano Aldonza.

Procédase a anotar la citada sentencia en el Registro Civil de León, al margen de la inscripción de matrimonio.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 1 de León".—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don José Luis del Cano Aldonza, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.—Carmen Ruiz Mantecón.

1838 **Núm. 1282—3.168 ptas.**

NUMERO TRES DE LEON

Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 733/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Santiago Bayón Alva-

rez y esposa doña Angeles Alvarez Rodríguez (Villamanín) León, en reclamación de 5.705.960 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 9.675.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 30 de mayo próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de julio próximo, en el que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

"Una casa sita en el extrarradio del pueblo de Villamanín (León), en el camino denominado "Entre los Chalets", que consta de planta y piso, destinada a vivienda, con una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados. Linda: frente e izquierda entrando, calles; derecha, comunal, y fondo, más de Hunosa, S. A.

Inscripción. — Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 553, libro 53 de Villamanín, folio 82, finca 6.552-N, inscripción 2.ª".

Dado en León, a 26 de febrero de mil novecientos noventa.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1946 Núm. 1283—7.344 ptas.

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 309 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Lorenzo Marqués Rey, en nombre de José Manuel Alvarez Ramos, representado por el Procurador señor González Varas, contra Fincoven, S. A., con domicilio en León, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 24 de abril de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de mayo de 1990, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de junio de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una participación indivisa de 1/164 de urbana. Finca segunda. Local garaje sito en las plantas sótanos primero y segundo del edificio en León, calles de Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M, de 4.872,20 m2. de superficie construida, siendo la superficie útil de 3.918,22 m2. de los que corresponden al sótano 2.º 2.139,10 m2. de superficie construida y 1.968,17 de útil y al sótano 1.º 2.133,10 m2. de superficie construida y 1.995,55 de útil, tomando como frente la calle particular dejada en la finca matriz, ambos sótanos lindan: frente, subsuelo de dicha calle; derecha, subsuelo de la calle Alvaro López Núñez; izquierda, en cuanto al sótano 2.º, parte del solar sin vaciar y en cuanto al 1.º, subsuelo de la calle de Federico Echevarría; fondo, de Agustín Alvarez y otros. Tiene acceso a través de la rampa que arranca de la calle de Alvaro López Núñez. Incrustados en esta finca se encuentran, en cuanto al sótano 2.º, cajas de las escaleras 5, 6, 7, y 8, y en cuanto al sótano 1.º, cajas de las escaleras 3 a 8 con sus respectivas cajas de ascensores. Su valor respecto al total del inmueble es de 14,803 %. Esta participación se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje n.º 3. Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 2.031, libro 50, sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 17, finca 3.330. Valorada en pesetas 500.000.

León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1840 Núm. 1284—7.128 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 196/89, se siguen autos de divorcio, a instancia de la Procuradora doña María Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Elena Mata Sarmiento, mayor de edad, separada, pensionista y vecina de León, contra don Andrés Gutiérrez García, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de León, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 35.—En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—Visto por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa los presentes autos de divorcio núm. 196/89, segui-

dos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Elena Mata Sarmiento, mayor de edad, separada, pensionista y vecina de León, y asistida del Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra don Andrés Gutiérrez García, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de León, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Elena Mata Sarmiento, contra don Andrés Gutiérrez García, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio constituido por los litigantes, por causa de divorcio por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos que por ley se determinan. No se hace declaración en cuanto a las costas del procedimiento. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de León, en cuyo tomo 61, folio 336, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Guillermo Sacristán Represa. — Firmado y rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa.— E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

1947 **Núm. 1285—4 680 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y estemonio: Que en los autos de juicio de cognición 111/87 se ha dictado la siguiente sentencia:

"En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 111/87, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por doña Margarita Martínez Trapiello, representada por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes y ostentando su defensa la propia demandante, contra don Manuel Ramón Fernández Mere, en situación de rebeldía procesal en el presente procedimiento. Sobre reclamación de 51.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Martínez Trapiello contra don Manuel Ramón Fernández Mere, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y una mil pesetas de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiendo las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución al demandado en la forma establecida en el art. 769 de la L.E.C.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.—La firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1809 **Núm. 1286—3.456 ptas.**

* * *

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Pilar Redondo Huerga, doña Encarnación Huerga Morán, doña Eulalia Hidalgo Huerga, doña Ubalda Hidalgo Huerga, don Martín José Huerga Morán, doña Liboria Huerga Cadenas, don Enrique Hidalgo Huerga y doña Emiliana Redondo Huerga, representados por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eloy Huerga Cadenas, fallecido en estado de soltero en Villademor de la Vega (León), el día 28 de diciembre de 1988, sin haber otorgado testamento, hijo legítimo de don Valeriano Huerga Hidalgo y doña Eulalia Cadenas Ramírez, habiendo comparecido doña Liboria Huerga Cadenas, hermana, y sus sobrinos doña Emiliana y doña María del Pilar Redondo Huerga, en representación de su premuerta madre doña Obdulia Huerga Cadenas, sus sobrinos don Enrique, doña Ubalda y doña Eulalia Hidalgo Huerga, en representación de su premuerta madre doña Celestina Huerga Cadenas, sus sobrinos don Martín José y doña M.ª Encarnación Huerga Martín, en representación de su premuerto padre don Miguel Huerga Cadenas, hermano también del causante, llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — Ireneo García Brugos.

1903 **Núm. 1287—3.456 ptas.**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 140-S de 1976, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad "Palacio de Arganza, S. A.", con domicilio social en Villafranca del Bierzo (León), contra don Manuel Filgueiras Castelo, mayor de edad, industrial y vecino de La Coruña, calle Francisco Catoira, número 39, sobre reclamación de 1.195.486 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de abril de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de mayo de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en el bajo izquierda de la casa número 39 de la calle Francisco Catoira, de La Coruña; local corrido de 152 m2. útiles, 4 m. de frente a la calle, aseo bajo la rampa de escalera de acceso a los pisos altos del inmueble, con piso de cemento ruleteado, ventilación a través de su frente y de forma irregular. Linda: derecha entrando, otro bajo también destinado a local comercial de la misma casa y propietario, ocupado

por doña Maruja Casas Pombo, e izquierda entrando, con la casa hoy señalada con el número 37. Valorados pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para conocimiento de los licitadores que pudieran concurrir a las subastas del referido local comercial o de negocio, se hace constar que, conforme dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos, en su apartado 2.°, el adquirente o adquirentes contraerán la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el anterior arrendatario.

Dado en Ponferrada, a 22 de febrero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán. — La Secretaria (ilegible).

1805 **Núm. 1288—7.128 ptas.**

***

Requisitoria

Monzón Fernández, Angel, de 36 años, hijo de Anselmo y de Leónidas, natural de Valdespina (Palencia), domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, 30, 1.° C, por el delito de robo y tenencia ilícita de armas, en el proced. abreviado núm. 85 del año 1990, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido inculpado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1720

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.034/89 por daños tráfico, por medio de la presente se cita a Horacio Cerezales Valcarce, en concepto de implicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justica, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día 21 de marzo a las horas de las 12,00 a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada.—El Secretario (ilegible).

2040

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 113/90, seguidos a instancia de Bernardino Constantino López, contra Mina Alegre y otros, sobre Rev. invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Mina Alegre y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós. — M. de Arriba García. 1908

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 124/89, seguida a instancia de Julián Román Marinelli y otros, contra Autoturismo, Sociedad Anónima, y otra sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únanse a los autos de su razón y dése vista del mismo al actor para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con el mismo y líbrese oportuno oficio al Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga para que continúe el trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, poniendo en su día a disposición de este Juzgado la cantidad depositada como fianza por la apremiada, Automóviles Servando González, S. L., y una vez firme la presente providencia póngase a disposición de los actores la cantidad de 35.766 pesetas con cargo proporcional a las cantidades que tiene reconocidas en el procedimiento, rebajándose el principal reclamado a la cantidad de 3.645.086 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las apremiadas, Autoturismo, S. A., y Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible).

1909

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 855/89, seguidos a instancias de Ricardo de la Riva García, contra Estructuras Leonesas, S. A., por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 108.358 pesetas incrementada por 110 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 22-11-89.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. 1911

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 31/90, dimanante de los autos 846/85, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación del actor, contra Nicolás Riesco Villaestrigo, en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, expídase exhorto al Juzgado de Primera Instancia, número cuatro de los de León, por el que se interese el embargo del sobrante del juicio ejecutivo 82/87, seguido contra el ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M .González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nicolás Riesco Villaestrigo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M .González Romo.—Rubricado. 1963

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 154/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social de Ponferrada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia número 623/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre incapacidad permanente, derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Miguel Rojo García y demandadas el INSS y Tesorería y don Manuel Casero Palacio, y

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas contra ellas en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.—Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Gervasio Martín Martín.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a don Manuel Casero Palacio, vecino de Bembibre, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental (ilegible). 1734

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.567/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramiro Alonso García contra INSS y Tesorería y otros, sobre revisión de invalidez (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Antonia, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. — Rubricados. 1740

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 111/88, dimanante de los autos número 290/88, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Francisco Martínez Martínez, contra la empresa Antracitas de Tremor, S. L., sobre salarios, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

El precedente despacho remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de León es unido a los autos de su razón, y a la vista del contenido del mismo líbrese el correspondiente despacho al señor Comandante del Puesto de Guardia Civil de la localidad de Ponferrada, para que, por la misma se proceda al precinto del vehículo matrícula M-3927-AP, propiedad de la ejecutada en esta ejecución contenciosa número 11 / 88, Antracitas de Tremor, S. L., y se remita el acta correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.—El Magistrado-Juez.—Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, empresa Antracitas de Tremor, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 1737

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 2/90, dimanante de los autos número 871/89, seguidos a instancia de don José Rellán González contra Akhtar Mohammad, sobre jura de cuenta se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Akhtar Mohammad, vecino de Bembibre, calle Coruña, 4 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 25.069 pesetas en concepto de principal y la de 2.506 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que

contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Akhtar Mohammad, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

1736

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.220/8, seguidos a instancia de don Manuel López López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. La Empresa Carbones San Antonio y Asepeyo, sobre incremento 20 por 100, se ha dictado sentencia número 100/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que reconozcan al actor el incremento del 20 por 100 sobre su pensión de incapicidad permanente total para su profesión habitual, derivado de enfermedad profesional, abonando el mismo sobre la base reguladora de 168.000 pesetas anuales, incrementada con todas las mejoras y revalorizaciones habidas a partir del 23-10-88.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Carbones San Antonio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 19 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 1741

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 821/88, seguidos a instancia de don Manuel Digón Villar, contra INSS y Tesorería, Asepeyo, y Carbonífera La Espina de Tremor, sobre diferencias base reguladora de pensión incapacidad permanente total se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sentencia, resolviendo el recurso de suplicación interpuesto en su día, y cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, dictada a virtud de demanda formulada por don Manuel Digón Villar contra referidos recurrentes, la desaparecida empresa Carbonífera La Espina de Tremor y la Mutua aseguradora Asepeyo sobre base reguladora de su pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional con revocación de la sentencia recurrida y en consecuncia, con absolución de los demandados, debemos desestimar y desestimamos la demanda.—Esta sentencia es firme.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Socia de procedencia, con certificación de la presente, notificándose la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubricados. "

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Carbonífera La Espina de Tremor, hoy en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental (ilegible).

1735

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos 254/86, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pío del Valle Campelo contra la empresa Espectáculos Morán y Herederos de Adriano Morán, sobre extinción contrato de trabajo, ha recaído la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; el precedente escrito es unido a los autos de su razón; y visto el contenido del mismo, se acuerda que no ha lugar a lo interesado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.

El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Amalia Morán Rodríguez y José Morán Rodríguez que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 1732

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social de Ponferrada, seguidos bajo el núm. 1.326/88, sobre silicosis, ha recaído sentencia número 801/89, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"En la ciudad de Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel Alvarez García y demandadas Carbones Balín, S. L., su Aseguradora (desconocida), e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor en situación de I. P. absoluta, condenando a las demandadas a pasar por esta declaración y en la medida de su responsabilidad abonen al actor una pensión vitalicia del 100 por 100 de su base reguladora de 1.564.655 pesetas anuales, más las revalorizaciones e incrementos legales y todo ello con efectos desde el 10-8-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: a) Acreditar ante este Juzgado ,haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas" del Juzgado de lo Social de Ponferrada, la cantidad objeto de la condena, b) Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente. Así por esta mi sentencia

que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la Mutua Aseguradora de Carbones Balín, S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. — Rubricado. 1733

NUMERO DOS DE ALBACETE

Don Ramón Ortiz Ortiz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.319/89, se siguen autos sobre "Resolución de contrato" a instancia de don José Antonio Martínez-Abarca Auir, Abogado, en nombre y representación de don José Fernández Ojeda y siete más, contra las Empresas: Sedame-Abuin, S. A. y Vetusta, S. A., en la actualidad en ignorado paradero y en cuyos autos, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"En la ciudad de Albacete, a trece de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado don Rafael Sempere Domenech, titular del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una, como demandante el Letrado don José Antonio Martínez-Abarca Auir, en nombre y representación de don José Fernández Ojeda, don José Antonio Juárez Juárez, don Pedro Jesús Alguacil López, don Firmo Sánchez Blázquez, don Virgilio Marín Marín, don José Benita Checa, don Carlos Sánchez Alarcón y don Manuel Sánchez Alarcón, y de otra, como demandadas, las Empresas Sedame Abuin, S. A. y Vetusta, S. A.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Letrado don José-Antonio Martínez Abarca Auir, en nombre y representación de don José Fernández Ojeda, don José Antonio Juárez Juárez, don Pedro Jesús Alguacil López, don Firmo Sánchez Blázquez, don Virgilio Marín Marín, don José Benita Checa, don Carlos Sánchez Alarcón y don Manuel Sánchez Alarcón, contra las empresas Sedame Abuin, S. A. y Vetusta, S. A., debo declarar y declaro la extinción de los contratos de trabajo que ligan a los actores con las empresas demandadas, condenando a éstas a que, en concepto de indemnización por la extinción del contrato, abonen a los actores las sumas siguientes a don José Fernández Ojeda, 148.680 ptas.; a don José Antonio Juárez Juárez, 148.680 ptas.; a don Pedro J. Alguacil López, 148.680 ptas.; a don Firmo Sánchez Blázquez, 156.105 pesetas; a don Virgilio Marín Marín, 111.150 ptas.; a don José Benito Checa, 86.730 ptas.; a don Carlos Sánchez Alarcón, 49.560 ptas., y a don Manuel Sánchez Alarcón, 111.150 pesetas.

Póngase en conocimento de las partes la anterior resolución advirtiéndoles que contra la misma procede interponer el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral, signifiando a las Empresas que para ello deberán ingresar el total a que se le condena en la cuenta abierta al efecto en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad cuenta/c 25-000466-2, más 2.500 pesetas que ingresará en la Caja de Ahorros de Valencia de esta ciudad, cuenta corriente núm. 3100928128, presentando los resguardos en Secretaría.

Por esta sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rafael Sempere.—Rubricado y sellado."

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Sedame-Abuin que tuvo su domicilio en c/ General Sanjurjo, núm. 5, de León, y Vetusta, S. A., que tuvo su domicilio en calle Hermanos Machado, núm. 15, de León, y en la actualidad en ignorado paradero, es el presente que expido y firmo en Albacete, a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ramón Ortiz Ortiz. 1810

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA
Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 10 de abril a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Memoria que presenta el Sindicato.

3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.

4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5.º—Sobre el paso de aguas de San Martín y Villamor.

6.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey a 28 de febrero de 1990.—El Presidente (ilegible).

2018 **Núm. 1289—2.664 ptas.**

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE VILLADANGOS
Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 25 de marzo de 1990, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad de Villadangos del Páramo, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Pronunciamiento de la Junta General sobre la convalidación de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales recurridas y celebradas los días 24 de septiembre y 5 de noviembre de 1989, según resolución de Confederación Hidrográfica del Duero.

Villadangos del Páramo, 5 de marzo de 1990.—El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

2116 **Núm. 1290—1.800 ptas.**

Comunidad de Regantes
"PRESA LAS BARRERAS"
Villarroquel

La Comunidad de Regantes de la presa Las Barreras de Villarroquel convoca Junta Ordinaria para el día 25 de marzo de 1990 a las 11 horas; de no haber mayoría de hectáreas representadas, se celebrará a las 12 horas del mismo día cualquiera que sea el número de hectáreas representadas, en el lugar de costumbre las Escuelas de Azadón, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta anterior.
2.º—Arrendamiento del puerto.
3.º—Cómo se revisarán los regueros.
4.º—Cuentas del Sindicato año 1989.
5.º—Dimisión de Germán Gómez, Vocal de Cimanes, por jubilación.
6.º—Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 26 de febrero de 1990. El Presidente, Jesús García.

2115 **Núm. 1291—1.656 ptas.**